Bogotá, 03 de febrero de 2023
04-23-GDING-PROY187

Señores
CONSORCIO INCOL ALEPH
Att. Ingeniero Jorge Alfonso Fandiño Ramírez
Director de Consultoría
La ciudad

CC Doctora: Angela María Moreno Torres
Alcaldesa FDLE
La ciudad

CC Ingeniero Cristian Enciso
Apoyo a la supervisión del contrato
La ciudad

Referencia: FDLE-CMA-496-2022: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIALDE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: SOLICITUD DE RELACION DEL PERSONAL DE CONSULTORIA

GEODINAMICA INGENIERIA S.A. en calidad de Interventor del contrato de consultoría No. 402 DE 2022, se permite solicitar al Consorcio INCOL-ALEPH, el envío, a más tardar el martes 7 de febrero de 2023, de la relación del personal que está laborando en el contrato de consultoría referido, adjuntando los siguientes datos:

Nombre completo
Número de documento de identidad
Edad
Género
Cargo desempeñado
Localidad de residencia
Si las mujeres contratadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

La Interventoría hace la anterior solicitud, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Consultor, contenidas en el Anexo Técnico, las cuales deben ser reportadas en los informes mensuales, tanto de Interventoría como de Consultoría, tal como se muestra en los siguientes apartes del anexo:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

9. Vincular y mantener mínimo el 6.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
14. El contratista deberá vincular, laboral o contractualmente jóvenes de entre 18 y 28 años durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Estructura del informe mensual:

7.1 Personal en obra del contratista (Relacionar Mano de Obra Residente en la Localidad de Engativá (MONCLE) e incluir columna con identidad de género)

Cordialmente,

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

ING. EFRAIN ARAUJO GARCES
Coordinador de Interventoría.